

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, junio 25 de 2021

Como quiera que la ejecutada Marian Stefany Sisar Rueda no ha podido ser ubicada en la dirección aportada para efecto de notificaciones según lo certifica la empresa Inter Rapidísimo ya que informa ésta ya no reside allí y como quiera que la apoderada judicial de la parte ejecutante manifiesta desconocer la dirección actual de la misma, se tiene que es procedente acceder a su solicitud de emplazar a la ejecutada de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

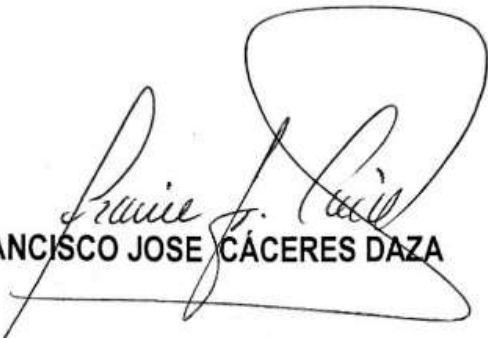
Por lo expuesto en precedencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Emplazar a la demandada Marian Stefany Sisar Rueda de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Procédase a su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 28 de junio de 2021.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria